



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de febrero del dos mil veintidós

La presente demanda para proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (DIVORCIO) promovida por los señores SERGIO RAFAEL PEREZ Y LUISA FERNANDA OSORIO ARIAS, se inadmitió por auto del 28 de enero del año en curso y se le concedió a la parte actora el término para corregir guardando silencio por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

1°. RECHAZAR la demanda DIVORCIO promovida por SERGIO RAFAEL PEREZ Y LUISA FERNANDA OSORIO ARIAS, por lo dicho en la parte motiva del presente auto.

2°. ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez.

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22d3f01ef1e472cb5bce7382d986e1be1311d82d7c9cb9d6c48
9c989ec75201e**

Documento generado en 10/02/2022 12:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>